



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de marzo de dos mil veintiseis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

03.10 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de Colaboración entre la Fundación Dialnet de la UNED para el desarrollo del Proyecto DIALNET CRIS - PORTAL DE LA INVESTIGACIÓN, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a nueve de marzo de dos mil veintiseis.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DIALNET DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DIALNET CRIS - PORTAL DE LA INVESTIGACIÓN

A la fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^ª. Eva Sanz Arazuri, Rectora Magnífica de la Universidad de La Rioja, en nombre y representación de la misma, nombrada para su cargo mediante Decreto núm. 44/2024, de 3 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 4 de diciembre de 2024 (núm. 239, página 21364), de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 53 letra o) de los Estatutos de la mencionada Universidad, actuando en nombre y representación de la Universidad de La Rioja, y también en calidad de Presidenta de la Fundación Dialnet, haciendo uso de las facultades que tiene concedidas en virtud del artículo 17 de los Estatutos fundacionales, con domicilio a estos efectos en Logroño, Calle Barriocepo 10 y CIF G26454157.

Y de otra, D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con CIF Q2818016D, nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 30 de noviembre de 2022), y actuando en virtud de las competencias que le confieren el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (*BOE* nº 228, de 22 de septiembre).

Las partes se reconocen con competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente acuerdo de colaboración y, en consecuencia,

EXPONEN

Que la Universidad de La Rioja ha desarrollado el proyecto Dialnet, un proyecto de cooperación bibliotecaria que facilita el acceso a la producción científica del ámbito hispano a partir de la

recopilación de las fuentes de información en las que dicha producción se publica y que integra distintos recursos y servicios documentales que se prestan de forma libre y gratuita a través de Internet a cualquier usuario.

Que con idéntica filosofía de cooperación bibliotecaria, y para el mejor cumplimiento de sus objetivos, ha puesto en marcha, a través de la Fundación Dialnet, un proyecto, denominado Dialnet CRIS - Portal de la Investigación, cuyo objetivo es presentar y facilitar el acceso al conjunto de resultados de la investigación que se realiza en las universidades e instituciones que desarrollan actividades de I+D+i y que deseen participar en este proyecto.

Que la Fundación Dialnet es una fundación sin ánimo de lucro perteneciente al sector público institucional, constituida por la Universidad de La Rioja el 2 de febrero de 2009, y que tiene la consideración de agente del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, según el artículo 3 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de sus Estatutos persigue, como fines fundacionales promover el acceso y la difusión de la ciencia abierta en español, contribuyendo a la generación de conocimiento útil y al avance de la investigación; recopilar y facilitar el acceso a contenidos científicos y eruditos de ámbito hispano y portugués, a través de Internet; favorecer la cooperación Internacional para potenciar el uso del español como idioma de divulgación científica y su difusión en Internet; la innovación tecnológica y favorecer el desarrollo en los ámbitos académicos, investigadores y de la sociedad en general. Para el cumplimiento de sus fines estatutarios, entre otras cosas, potencia la participación de todas las instituciones que deseen colaborar en el desarrollo de los fines de la Fundación, difunde y garantiza el modelo de cooperación bibliotecaria entre todas las instituciones participantes, y potencia la incorporación de las nuevas tecnologías, en sentido amplio, para posibilitar el crecimiento del modelo de cooperación Inter-institucional.

Que la Fundación Dialnet tiene la encomienda de desarrollar el proyecto Dialnet Global, cuyos objetivos son la internacionalización de Dialnet en el contexto hispanohablante, convertir a Dialnet en el principal espacio de datos del mundo científico en español y generar casos de uso que exploten esa información en beneficio de la sociedad.

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia colabora, a través de su biblioteca, en el proyecto Dialnet mediante la introducción de contenidos en dicha base de datos común, y desea también participar, para contribuir al logro de sus objetivos, en el proyecto Dialnet CRIS - Portal

de la Investigación, colaborando con otras bibliotecas en el mantenimiento de una única base de datos documental que facilite el acceso a publicaciones científicas, tanto a nivel referencial como, en los casos en que sea posible, al texto completo de las mismas, y que permita disponer de un portal web que refleje el conjunto de los resultados de la actividad científica de sus investigadores.

Que las instituciones firmantes entienden que Dialnet CRIS – Portal de la Investigación constituye una infraestructura básica para comunicar, analizar y dar difusión a los resultados de las actividades científicas que se desarrollan; facilitar el acceso a las publicaciones y a los datos de investigación, mejorando la reproducibilidad de la investigación y contribuyendo a los objetivos de la ciencia abierta; establecer una relación entre la financiación pública de la investigación y sus resultados realizando un ejercicio de transparencia; y mejorar la visibilidad y el impacto de la institución. Por todo ello, contribuye al cumplimiento de los fines de dichas instituciones, que se fundamenta en el principio de transparencia de sus actividades, en la toma de decisiones y en la difusión de resultados y datos al ámbito universitario y a la sociedad en general.

Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, regula, en su artículo 34.1, la posibilidad de que los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación puedan suscribir convenios sujetos al derecho administrativo con los propios agentes públicos o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de actividades, entre otras, de divulgación científica y tecnológica.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA – OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja, en el proyecto Dialnet CRIS - Portal de la Investigación, con el fin de elaborar un portal web de la Universidad Nacional de Educación a Distancia que recoja y visibilice los resultados de las

diferentes actividades de la investigación que se desarrollan en la misma y de este modo incrementar su impacto científico técnico.

SEGUNDA - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a actuar con la debida diligencia y conforme al espíritu colaborativo que se describe en el Anexo 1 del presente convenio.

Las partes ejecutarán el proyecto respetando los principios de actuación de cada una de las entidades. Se guiarán en su actuación por los principios de eficacia en el cumplimiento de sus objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, actuando en un marco de objetividad y transparencia y en un entorno cooperativo.

1.- Compromisos de la Fundación Dialnet

La Fundación Dialnet se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Coordinar el proyecto Dialnet CRIS - Portal de la Investigación.
- Poner al servicio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia la infraestructura Dialnet CRIS - Portal de la Investigación como herramienta para la construcción del Portal de la Investigación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en un entorno de colaboración interinstitucional.
- Mantener y desarrollar una infraestructura tecnológica que permita las funcionalidades de Dialnet CRIS - Portal de la Investigación que están descritas en el Anexo 2, y las condiciones generales del servicio que están descritas en el Anexo 3.
- Promover desarrollos tecnológicos que redunden en la mejora de la herramienta y los servicios que dicha aplicación presta a las instituciones que desarrollan actividades de I+D+i y a los investigadores de las mismas.
- Coordinar los grupos de trabajo formados por las instituciones que participan en el proyecto Dialnet CRIS - Portal de la Investigación.
- Incorporar las propuestas que, siendo tecnológica y económicamente viables, respondan al interés y priorización de las instituciones participantes en el proyecto.

- Asumir los costes de personal, equipamiento informático, licencias de programas, mantenimiento de equipos y aplicaciones, comunicaciones, etc. necesarios para el desarrollo tecnológico del proyecto.
- Proporcionar los medios técnicos, formación y asesoramiento necesarios para hacer posible las tareas de mantenimiento de Dialnet CRIS – Portal de la Investigación.
- Actualizar con periodicidad bimensual los paquetes de carga de Dialnet CRIS – Portal de la Investigación, mediante la descarga de datos del sistema de gestión de la investigación de la UNED y la generación, adaptación y carga de los ficheros y paquetes de información necesarios para la alimentación de dicho sistema, incluidos los ficheros generados por la UNED para integraciones directas.

2.- Compromisos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

La Universidad Nacional de Educación a Distancia se compromete a:

- Aportar la información necesaria para la configuración del Portal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia relativa a los investigadores, a las entidades bajo las que se organizará y agrupará a esos investigadores y sus publicaciones (Departamentos, Grupos de Investigación, Facultades y Centros, o cualesquiera otras), proyectos e investigación u otra información susceptible de integrarse en el portal.
- Colaborar en el sostenimiento económico del proyecto Dialnet CRIS – Portal de la Investigación mediante el pago de una cuota anual, destinada a cubrir los costes del proyecto.
- Velar por la calidad de los contenidos del portal, en relación con las publicaciones que se incluyan en la base de datos documental, debiendo intervenir la biblioteca de la institución en la normalización de los registros, especialmente en las propuestas de nuevas publicaciones que hagan los investigadores.
- **Disponer de licencia/s de las bases de datos comerciales para poder descargar la información procedente de estas fuentes**, facilitando a la Fundación Dialnet los datos necesarios para poder efectuar dichas descargas automáticas. Igualmente, la institución se **compromete a hacer uso de esos datos** contenidos en Dialnet CRIS – Portal de la Investigación **en los términos de dichas licencias**.

TERCERA - GRUPOS DE TRABAJO DE LAS UNIVERSIDADES COLABORADORAS EN EL PROYECTO DIALNET CRIS - PORTAL DE LA INVESTIGACIÓN

La Universidad Nacional de Educación a Distancia, mediante la firma de este convenio, podrá formar parte de los grupos de trabajo de las Universidades Colaboradoras en el proyecto Dialnet CRIS - Portal de la Investigación.

Las funciones de los grupos estarán referidas al ámbito específico del proyecto colaborativo que constituye el objeto de este convenio y serán, sobre todo, las de proponer la realización de desarrollos tecnológicos y mejoras de interés para las universidades colaboradoras, y proponer criterios técnicos relativos a la normalización y la calidad de los registros bibliográficos de las publicaciones que se incluyan en la base de datos documental.

CUARTA – INTEGRACIÓN EN EL PORTAL INTERUNIVERSITARIO DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA INV.ES

La Universidad de La Rioja, a través de su Fundación Dialnet, coordina el proyecto Inv.Es, un proyecto interuniversitario elaborado en el marco del Plan UniDigital del Ministerio de Universidades, que consiste en la creación de un portal colectivo que aglutina en un único nodo central la información de la investigación generada en las universidades españolas, incluyendo indicadores y herramientas de análisis y explotación, además de servicios orientados a los investigadores, las propias universidades y el sistema nacional de investigación.

El proyecto Inv.Es contaba inicialmente entre sus socios con las universidades de Santiago de Compostela, Burgos, Salamanca, Cádiz, La Laguna, Pablo de Olavide, Vigo, León, Alcalá, A Coruña, Valladolid y Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El propio Plan UniDigital contempla que las soluciones de él derivadas puedan dar cabida al conjunto de universidades públicas españolas por lo que la Fundación Dialnet abre la participación en Inv.Es a la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Por todo ello, una vez elaborado Dialnet CRIS - Portal de la Investigación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, éste pasará a formar parte del Portal Inv.Es.

QUINTA - REGISTRO DEL CRIS EN DRIS (EUROCRIS)

Una vez que el sistema CRIS de la Universidad se encuentre plenamente operativo, la Universidad acepta que la Fundación Dialnet solicite el registro del citado CRIS en el Directory of Research Information Systems (DRIS), gestionado por EuroCRIS, con fines de visibilidad, difusión e interoperabilidad internacional de la información sobre investigación.

SEXTA- COLABORACIÓN ECONÓMICA

La Universidad Nacional de Educación a Distancia se compromete a contribuir a la sostenibilidad económica del proyecto Dialnet CRIS - Portal de la Investigación mediante la realización de una aportación económica anual que se realizará tras recibir la solicitud de pago por parte de la Fundación Dialnet.

Dicha aportación económica se establece en 21.500,00 € para el ejercicio 2026 y 19.500,00 € para el ejercicio 2027 y se verá incrementada a partir de 2028, en el caso de renovación del convenio, por el IPC interanual (tomando como referencia el mes de enero de cada ejercicio).

La Fundación Dialnet es una entidad sin ánimo de lucro. El objetivo de la colaboración económica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia es garantizar la sostenibilidad del proyecto a largo plazo y la realización de las mejoras tecnológicas, de infraestructura, etc. del proyecto Dialnet CRIS - Portal de la Investigación que sean de interés para las instituciones participantes en el proyecto.

Las aportaciones económicas de las instituciones participantes se determinan, entre otros factores, en función del número de investigadores de la institución así como de prestaciones adicionales y personalizadas contempladas en el Anexo 2 y, dado el carácter de entidad sin fines lucrativos de interés social de la Fundación Dialnet, están calculadas únicamente para cubrir los costes del servicio prestado.

Este importe incluye las funcionalidades de Dialnet CRIS - Portal de la Investigación que se desarrollan para el colectivo de las universidades y que se contemplan en el Anexo 2. Si fuera necesario realizar una adaptación concreta, una integración con sus sistemas específica y a medida o cualquier otro desarrollo específico adicional para la Universidad Nacional de Educación a Distancia se evaluará el coste de dicho desarrollo y se acordará entre las partes su ejecución.

La Fundación Dialnet se compromete a establecer los mecanismos necesarios para garantizar la máxima transparencia en la gestión de las cuotas de colaboración económica procedentes de las Universidades colaboradoras.

SÉPTIMA- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y concretamente el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/EC (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia es la responsable del tratamiento de los datos personales de los investigadores que se publiquen en el portal web. Esta información se refiere al nombre y apellidos, institución donde presta sus servicios, departamento, grupos de investigación a los que pertenece, datos de contacto...

La Fundación Dialnet será el encargado del tratamiento y tratará los datos según lo estipulado en el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones de las partes se describen en el Anexo 4.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el responsable del tratamiento pondrá a disposición del encargado del tratamiento estos datos de carácter personal a los únicos y específicos fines de la realización del Convenio.

OCTAVA- REGISTRO DE CONVENIOS, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

La firma de este convenio lleva implícito el consentimiento expreso de las personas intervinientes para que la Fundación Dialnet y la Universidad de La Rioja puedan hacer públicos los datos de carácter personal que figuren en él. De acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 3/2014 de 11 de septiembre de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.

NOVENA - DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, prorrogable expresamente por las partes suscribientes hasta el plazo máximo de cuatro años.

DÉCIMA - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

UNDÉCIMA- NATURALEZA JURÍDICA

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa.

Sin perjuicio de lo expuesto, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier caso, las controversias y cuestiones litigiosas que puedan surgir se encontrarían sometidas finalmente al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DUODÉCIMA- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión de Seguimiento del Convenio, de representación paritaria, integrada por un miembro de la Fundación Dialnet y un miembro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Impulso, coordinación y evolución general de la ejecución del convenio.
- Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las instituciones firmantes del convenio.
- Proponer la continuación del presente convenio, así como, en su caso las oportunas modificaciones.

DECIMOTERCERA – RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del convenio, además del transcurso del plazo de vigencia, el mutuo acuerdo entre las partes, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del mismo o el incumplimiento de una de las partes acreditado por la otra, así como aquellas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A excepción del supuesto de transcurso del plazo de vigencia, cuando concurren el resto de causas de resolución, las partes vendrán obligadas a comunicarse recíprocamente por escrito, la acreditación de la concurrencia de la causa invocada para dar por extinguida la relación convencional con un mes de antelación a la fecha de su efectividad.

Y para que conste, expiden y firman el presente documento:

Eva Sanz Arazuri

Ricardo Mairal Usón

**Presidenta de la Fundación Dialnet y
Rectora de la Universidad de La Rioja**

**Rector/a de la Universidad Nacional de
Educación a Distancia**

ANEXO 1 - INFORME DE NECESIDAD DE UN CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO COLABORATIVO QUE RECOJA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LOS INVESTIGADORES DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANIZACIONES DE INVESTIGACIÓN

Existe un consenso, avalado por la Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre las Universidades y centros de investigación sobre la necesidad de difundir, dar visibilidad y transferir a la sociedad los resultados de las actividades de investigación que se llevan a cabo en dichas instituciones. Los fines que se persiguen con estas herramientas son:

- Comunicar y dar difusión a los resultados de las actividades científicas que se desarrollan.
- Facilitar el acceso a las publicaciones y a los datos de investigación, mejorando la reproducibilidad de la investigación y contribuyendo a los objetivos de la ciencia abierta
- Establecer una relación entre la financiación y sus resultados realizando un ejercicio de transparencia
- Mejorar la visibilidad y el impacto de la institución

En consecuencia, la mayor parte de estas instituciones han implementado o están en proceso de implementación de diferentes herramientas que permiten cumplir con este objetivo y que presentan a través de la web la producción y resultados científicos de sus investigadores, aportando diferentes servicios de valor añadido en función de la herramienta seleccionada.

Esta implementación se puede llevar a cabo mediante la adquisición o suscripción de una herramienta comercial que preste dicho servicio, mediante la realización de desarrollos tecnológicos “ad hoc” o mediante la cooperación horizontal.

En el primer caso, las soluciones tecnológicas disponibles no siempre garantizan que la evolución del producto y de los servicios que presta estén en evolución de forma permanente para adecuarse a las transformaciones y a las necesidades cambiantes de las instituciones, salvo a costa de incrementar el gasto.

En el segundo caso, los desarrollos pueden personalizarse para adaptarse a las necesidades de la institución, pero exigen una inversión en recursos humanos que no está al alcance de todas las instituciones.

En ambos casos, el resultado es una importante inversión en recursos materiales y/o humanos que además da como resultado múltiples soluciones que funcionan como islas tecnológicas y de

contenidos, sin conexión entre sí y sin que los esfuerzos materiales y humanos realizados por cada institución, de forma individual, redunde en beneficio de la mayoría.

En el contexto del proyecto de cooperación bibliotecaria Dialnet, aprovechando la experiencia de desarrollo tecnológico y capacidad de innovación de la Fundación Dialnet y los contenidos de la base de datos bibliográfica de Dialnet, que es la mayor base de datos de revistas españolas y de tesis leídas en las universidades españolas, así como de otros servicios desarrollados en el marco del proyecto Dialnet, tales como un Portal de Métricas de las revistas españolas de ciencias sociales y humanidades, se ha desarrollado el proyecto denominado Dialnet CRIS -Portal de la Investigación, un proyecto abierto a la colaboración de todas las universidades e instituciones de I+D+i que deseen participar en el mismo.

El Proyecto Dialnet CRIS - Portal de la Investigación tiene como objetivo principal potenciar una infraestructura tecnológica que permita el desarrollo de sistemas de información avanzada, en un entorno colaborativo, para las universidades e instituciones que desarrollan actividades de I+D+i y que deseen participar en este proyecto con el objetivo de presentar, analizar y facilitar el acceso al conjunto de resultados de la investigación que se desarrolla en las mismas.

La base de datos de la producción científica del proyecto Dialnet CRIS - Portal de la Investigación se va conformando con los conjuntos de las publicaciones científicas publicadas en el ámbito de las instituciones que participan en el proyecto y se construye en un entorno de colaboración bibliotecaria, con un modelo de base de datos única, compartida y en la nube, similar al modelo de Dialnet.

La arquitectura en la nube permite que la institución colaboradora no precise realizar ninguna instalación local en el momento de sumarse al proyecto.

El modelo de base de datos única y compartida por las instituciones participantes convierte a este proyecto en la única herramienta cooperativa existente para la construcción de una base de datos de la producción científica que se genera en el contexto nacional y mejora la eficiencia del sistema por cuanto evita duplicidades de trabajo y mejora la calidad de los datos.

Las publicaciones científicas están escritas, por lo general, por varios autores pertenecientes a diferentes instituciones, muchas de ellas españolas. Dado que el proyecto se basa en la construcción de una única base de datos de publicaciones, existe un solo registro bibliográfico de cada publicación, que es compartido por los diferentes portales de las instituciones que participen en el proyecto y cuyos investigadores sean autores de dicha publicación. Esto significa,

en la práctica, que el registro de una publicación solo debe ser incorporado a la base de datos una única vez y no tantas como instituciones o autores colaboren en dicha publicación. Además, las operaciones técnicas de descripción y normalización de datos y metadatos se realizan en modo compartido, de modo que el trabajo realizado por una institución en un registro bibliográfico servirá para el resto de las instituciones que compartan ese registro, evitando la duplicidad de tareas, y ganando en eficiencia y en sostenibilidad del sistema, pero también en la calidad de los datos.

Este modelo, permite además de una mayor eficiencia un análisis de la cooperación entre autores e instituciones de una gran precisión.

Por otra parte, la base de datos de la producción científica de Dialnet CRIS - Portal de la Investigación se nutre, en su mayor parte, de los registros bibliográficos de la base de datos del Proyecto Dialnet. Los registros bibliográficos de la producción científica de los investigadores de las instituciones participantes se integrarán de forma automática en el Portal de la Investigación de dicha institución, así como sus métricas procedentes de Dialnet Métricas.

A dichos registros se añadirán otros procedentes de otras bases de datos bibliográficas y académicas, mediante procedimientos de extracción automática, priorizando siempre las fuentes de acceso abierto.

Por tanto, la cooperación interinstitucional que se plantea constituye un **supuesto de cooperación horizontal**, instrumentado mediante convenio.

El objetivo que se persigue mediante la colaboración es el de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la gestión ya que, como se ha explicado, el desarrollo del proyecto en un entorno de cooperación bibliotecaria es más eficaz y más eficiente que la realización de portales individuales realizados por cada institución de forma independiente, por cuanto los esfuerzos materiales y humanos que se requieren en su conjunto son inferiores a la suma del esfuerzo individual que debería realizar cada institución participante en el proyecto para conseguir un resultado similar y, por tanto, es también más sostenible. Como ya se ha visto, se evita la realización de tareas repetitivas y duplicadas sobre un mismo registro bibliográfico y se evita también la realización de múltiples desarrollos o islas tecnológicas inconexas rentabilizando el esfuerzo y la inversión ya realizado por la institución y la Fundación, fomentando la cooperación y la generación de comunidades de investigadores.

En segundo lugar, todas las instituciones que participan en el proyecto persiguen objetivos comunes, en este caso la difusión, análisis, reducción de cargas burocráticas y visibilización de los resultados de la investigación que se desarrolla en las mismas y cooperan en un proyecto compartido que es Dialnet CRIS - Portal de la investigación, para cumplir ese conjunto de fines. Las instituciones participantes trabajan sobre una misma base de datos para conseguir una mayor eficiencia, tal y como se ha señalado en el apartado anterior, consiguiendo como resultado, un portal de la investigación propio de cada institución participante independiente, pero cuya suma puede dar lugar a proyectos de un ámbito más amplio (geográfico, temático, etc.) y, por tanto, también es mucho más eficiente que la suma de proyectos aislados entre sí.

Por último, hay que señalar que no existe en la relación una vocación comercial o de mercado. La Fundación DIALNET es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al sector público institucional. La cooperación en este proyecto se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público. La colaboración económica se orienta, exclusivamente, a garantizar la sostenibilidad del proyecto a largo plazo y a la realización de desarrollos tecnológicos para la mejora continua de la herramienta con el fin de que se adapte a las necesidades de las instituciones y los investigadores y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación español en general.

La consecución de este fin común se articula mediante la participación en este proyecto, aportando la Fundación Dialnet los recursos humanos, el desarrollo tecnológico y la infraestructura física, y las universidades y demás instituciones una aportación económica que permita la financiación de dichos costes, así como la participación en la construcción de una base de datos conjunta de los resultados de la investigación.

ANEXO 2 - FUNCIONALIDADES DE DIALNET CRIS - PORTAL DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación, se describen las principales funcionalidades del producto Dialnet CRIS – Portal de la Investigación:

- Portada con un **resumen** de datos que se integran en el Portal (investigadores, grupos, publicaciones, proyectos...) y un buscador de publicaciones.
- **Página** dedicada a presentar a los **investigadores**, organizados según los criterios que determine la institución (departamentos, áreas de conocimiento...) y buscador de investigadores
- **Página** dedicada a presentar a los **grupos de investigación**, organizados según los criterios que determine la institución (departamentos, facultades, áreas de la AEI...) y buscador de grupos de investigación
- **Página** dedicada a presentar los **resultados globales de la institución**, con diversos apartados: Publicaciones, Tesis doctorales, Colaboración con otros centros, Trabajos Académicos, Patentes, datos de investigación...
- **Página** dedicada a presentar la **financiación** de la investigación, organizada según los criterios que determine la institución
- **Página para cada investigador**, en la que se pueden presentar:
 - o Información personal / perfil; datos de la estructura organizativa en la que se integra dentro de la institución (departamento, área...); grupos de investigación a los que pertenece, identificadores del investigador en otras bases de datos... (El investigador puede añadir además una fotografía y un texto de presentación)
 - o sus publicaciones
 - o su tesis y las tesis que ha dirigido o en cuyos tribunales ha participado
 - o los investigadores y centros de investigación con los que ha colaborado
 - o los proyectos en los que participa o ha participado
 - o indicadores globales relacionados con el conjunto de sus publicaciones
 - o información sobre su actividad académica
 - o patentes
- **Página para cada grupo de investigación**, en la que se pueden presentar:
 - o datos de los miembros del grupo, investigador principal y colaboradores
 - o datos de filiación a departamentos/centros/instituto
 - o líneas de investigación
 - o oferta científica

- proyectos en los que ha participado algún investigador miembro del grupo
- publicaciones en las que ha participado algún investigador miembro del grupo
- indicadores globales relacionados con las publicaciones
- tesis que ha dirigido algún investigador miembro del grupo
- investigadores y centros de investigación con los que han colaborado los miembros del grupo
- patentes
- **Página para cada unidad organizativa** (departamento, etc...) en la que se pueden presentar:
 - Información sobre la unidad organizativa
 - datos de los miembros de la unidad organizativa
 - grupos de investigación de la unidad organizativa
 - los proyectos en los que participa o ha participado algún investigador de la unidad organizativa
 - las publicaciones en las que ha participado algún investigador de la unidad organizativa
 - indicadores globales relacionados con las publicaciones
 - las tesis que ha dirigido algún investigador de la unidad organizativa y/o, en su caso, las tesis defendidas en esa unidad organizativa
 - los investigadores y centros de investigación con los que han colaborado los miembros de la unidad organizativa
 - patentes
 - página para cada proyecto de investigación
- **Página para cada proyecto de investigación** en la que se pueden presentar datos de la entidad financiadora, las fechas de vigencia del proyecto, los investigadores, y las publicaciones relacionadas con el proyecto.
- Buscador de especialistas.
- Capacidad limitada de almacenamiento de textos completos.

Dialnet CRIS – Portal de la Investigación ofrece a la **institución**:

- Personalización de la interfaz a la imagen de la institución. Adaptabilidad según las necesidades de la institución, dimensiones y tipología.
- Configuración inicial y posteriores actualizaciones mediante SaaS.



- Autonomía a la hora de cargar los datos que componen los cimientos del portal; así como para las posteriores actualizaciones.
- Autenticación de los investigadores a través de las claves de la propia institución mediante la pasarela RedIris (SIR).
- Automatismos. Descarga de publicaciones desde las distintas fuentes de información: Dialnet, OpenAlex, Scopus, WoS, etc. Más del 95 % de las publicaciones se descargan de forma automática, sin apenas intervención. En el caso de las **bases de datos comerciales la institución deberá disponer de licencia para poder descargar registros**, facilitando a la Fundación Dialnet los datos necesarios para poder efectuar dichas descargas automáticas. Igualmente, la institución se compromete a hacer **uso de los datos en los términos de dichas licencias**.
- Contadores en tiempo real con la información relevante del Portal: Investigadores, Grupos, Financiaciones, Publicaciones, Tesis, Acceso Abierto...
- Acceso a herramientas para la evaluación de la investigación tanto a nivel institución, como para la evaluación de las Unidades que forman el Portal (departamentos, facultades, institutos, centros, servicios) y los Grupos de Investigación.
- Módulo de descargas para la elaboración de informes que permite medir los resultados de los distintos agentes del Portal (investigadores, grupos y unidades) en cuanto a su producción e indicadores. Dialnet CRIS – Portal de la Investigación incluye la descarga de CVN, informe de indicios de visibilidad e impacto y memoria académica. Se ofrece la posibilidad de elaborar informes personalizados para la institución, para los que se evaluará el coste que será facturado a la Universidad.
- Servicio de estadísticas: nº de publicaciones, fuente de procedencia, acceso libre...
- Descarga de gráficos y tablas: publicaciones, colaboraciones, tesis por departamento, financiaciones...
- Mapas de colaboración.
- Indicadores a nivel autor, unidad, grupo e institución: indicadores internacionales de las principales bases de datos. En el caso de indicadores de bases de datos comerciales, serán visibles únicamente para los miembros de la institución.
- Módulo específico para mostrar los distintos tipos de actividades financiables de la institución. Tipos generales o específicos, cuantía financiable, carácter público o privado de la financiación y régimen del mismo.
- Sincronización con el repositorio institucional desde Dialnet CRIS – Portal de Investigación.

En el marco de este convenio, la Fundación Dialnet llevará a cabo los trabajos de integración (tanto inicial como de mantenimiento) del Portal Dialnet CRIS con UXXI-Investigación.

Dialnet CRIS – Portal de la Investigación ofrece a los **investigadores**:

- Consulta avanzada de publicaciones de la propia institución, mediante metabuscadores y filtros de relevancia que nos permiten acotar nuestros resultados.
- Acceso y descarga de publicaciones incluidas en el Portal.
- Exportación de referencias en distintos formatos.
- Edición del perfil propio.
- Espacio de descargas para el propio investigador.
- Herramienta de comunicación del investigador con su biblioteca para poder remitir obras, textos completos, etc.

La biblioteca de la institución podrá añadir los registros de publicaciones que no hayan entrado por procedimientos automáticos, para lo que dispondrá de las herramientas necesarias para garantizar la calidad de la información.

Algunos de los contenidos que se presentan en el portal, especialmente los indicadores, no estarán disponibles en abierto, quedando limitado el acceso a los mismos dentro de la propia institución, así como para los investigadores de la institución que accedan al portal con su cuenta personal.

Cualquier funcionalidad no descrita anteriormente o si fuera necesario realizar una adaptación concreta, una integración con sus sistemas específica y a medida o cualquier otro desarrollo específico adicional para la Universidad Nacional de Educación a Distancia se evaluará su viabilidad técnica, el coste de dicho desarrollo y se acordará entre las partes su ejecución, cuyo coste será facturado de manera independiente a la aportación económica anual establecida en este convenio.

ANEXO 3 - CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO QUE SE PRESTARÁ DESDE LA FUNDACIÓN DIALNET

A continuación, se establecen los términos y condiciones a las que la Fundación Dialnet está sujeta en el ámbito de la prestación del servicio de Dialnet CRIS – Portal de la Investigación a la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Este acuerdo persigue establecer unos niveles de calidad en la prestación del servicio proporcionado por la Fundación Dialnet.

Descripción del servicio

El servicio prestado por la Fundación Dialnet a la institución y al cual se encuentra vinculado el presente acuerdo es Dialnet CRIS - Portal de la Investigación, consistente en la puesta en marcha y/o mantenimiento de un sitio web que concentre la producción científica de los investigadores de la institución.

Dentro de este servicio se describen las tareas que se encuentran incluidas:

- Actualización periódica de los contenidos de publicaciones en el portal procedentes de Dialnet y desde otras bases de datos. En el caso de bases de datos comerciales (como Scopus o WoS), la institución deberá tener licencia para poder descargar registros, facilitando a la Fundación Dialnet los datos necesarios para poder efectuar dichas descargas automáticas.
- Mantenimiento del servicio accesible, en perfecto estado de funcionamiento.
- Resolución de dudas, problemas o incidencias en el servicio.
- Incorporación de mejoras en el sistema.

Aspectos técnicos

a. Disponibilidad

Los componentes del servicio destinados a cada una de las tareas tendrán asociada una disponibilidad de acuerdo con la siguiente tabla:



Tareas	Disponibilidad ¹	Horario del servicio
A. Dialnet CRIS - Portal la investigación	99 %	24 x 7
B. Resolución de incidencias	-	7 x 5

Los servicios prestados se ofrecerán con una disponibilidad no inferior a la citada anteriormente a excepción de las franjas establecidas para las ventanas de mantenimiento.

b. Continuidad

La Fundación Dialnet se compromete a restablecer el servicio a los niveles de servicio ofertados, ante la materialización de una contingencia grave en un plazo no superior a 3 días hábiles desde el momento del siniestro.

c. Capacidad

La Fundación Dialnet se compromete a gestionar la capacidad de los servicios prestados a la institución de acuerdo con sus necesidades. En cualquier caso, el aumento de recursos para la prestación del servicio estará siempre sujeto a autorización expresa de la institución.

Con el fin de garantizar unos niveles de servicio adecuados, la institución deberá informar a la Fundación Dialnet, cuando tenga conocimiento con antelación, de que van a producirse posibles picos relativos al uso de recursos derivados de su actividad.

d. Gestión de incidentes y peticiones del servicio

La prestación del servicio puede estar sujeta a incidencias que pueden comprometer el mantenimiento de unos niveles de servicio adecuados. En este sentido y para evitar que estas incidencias impacten en la medida posible en la prestación del servicio, se establecen unos criterios de priorización de incidencias que permitan ofrecer unos tiempos de respuesta y resolución correctos. Estos criterios de priorización quedan recogidos en 2 tipos: Normal y Críticos.

- Normales: Incidentes que no implican la detención total del servicio o que no comprometen la seguridad del mismo en cualquiera de sus parámetros.

¹ 99% equivale a un tiempo de indisponibilidad inferior a 1,6h/semana

- Críticos: Incidentes que implican la detención total del servicio o que pueden comprometer la seguridad del mismo

Peticiones: se consideran peticiones de servicio, solicitud de mejoras, dudas o consultas que no requieren una atención tan inmediata.

Por lo que respecta a los tiempos de respuesta han establecido los siguientes niveles de servicio:

	T. de respuesta ²
Peticiones	16 horas
Incidencia normal	4 horas
Incidencia crítica	2 horas

Seguimiento del servicio

La disponibilidad de Dialnet CRIS – Portal de la Investigación, dispondrá de un sistema de monitorización que permita un seguimiento del grado de cumplimiento del nivel de servicio.

Por otra parte, se podrá proporcionar a la institución informes que indicarán el rendimiento de los niveles de servicio. Estos informes estarán disponibles, a petición de la institución.

Finalización

El acuerdo de nivel de servicio tendrá validez durante todo el periodo de tiempo que dure la prestación del servicio.

² Horas dentro del horario de soporte

ANEXO 4 - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente convenio se habilita a la Fundación Dialnet como encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, los datos de carácter personal necesarios para la elaboración del Portal de la Investigación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y del Portal Colectivo de la Investigación de las Universidades Españolas. Concretamente, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO accederá a datos personales introducidos en el portal de investigación tanto por la Universidad XXXXXXXX como los procedentes de Dialnet.

Los tratamientos concretos a realizar son los siguientes:

Recogida, registro, Organización, Estructuración, Conservación, Extracción y Consulta.

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, pone a disposición de EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, la siguiente información:

- Tipología de Datos: Identificativos, Datos de contacto, Puesto de trabajo,
- Categoría de Datos: investigadores

2. Obligaciones de EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Si EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de

los Estados miembros, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto de EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. En este caso, la Universidad Nacional de Educación a Distancia identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben

comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación.

1. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
2. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, la Universidad Nacional de Educación a Distancia autoriza esta circunstancia que, en caso de producirse, deberá ser comunicada previamente y por escrito, indicando los tratamientos que se subcontrataran e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Corresponde AL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición de la Universidad Nacional de Educación a Distancia la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
 - 2. Limitación del tratamiento.
 - 3. Portabilidad de datos.
 - 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)
 - 5. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique la Universidad Nacional de Educación a Distancia. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- k) Derecho de información.
 - 1. Corresponde a la Universidad Nacional de Educación a Distancia facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

1. EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
 2. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
 3. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
 - a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - b. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
 4. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- m)** Dar apoyo a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n)** Dar apoyo a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o)** Poner disposición de la Universidad Nacional de Educación a Distancia toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como

para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

Las medidas de seguridad establecidas en el Análisis de Riesgos llevado a cabo por EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable en el caso en que sea obligatorio o bien se haya decidido nombrarlo EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

r) Destino de los datos

Una vez finalice la prestación del servicio objeto del contrato, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO junto con Universidad Nacional de Educación a Distancia acordarán la conservación, borrado o devolución de los datos. Mientras no se pacte lo contrario, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conservará los datos personales obtenidos como consecuencia del servicio prestado, y que normalmente serán los datos de contacto de la persona/s del responsable con los que se gestionó el servicio.

En todo caso, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente custodiados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

3. Obligaciones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

- a) Entregar o poner a disposición del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en el caso que sea necesario conforme a la normativa de aplicación.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.